



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2015-00390-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. TENER en cuenta el fogado, que el alimentario, es mayores de edad, en consecuencia, su progenitora pierde la representación legal sobre la misma y se hace necesario, que la presente acción, se inicie por su cuenta, lo que conlleva a que la señora LUCY DE CRISTO HERNÁNDEZ ORTEGA, carezca de legitimación en la causa por activa para instaurarla; luego, si la es voluntad de este, continuar con el curso de la presente, se deberá adecuar el líbelo y allegar poder legalmente conferido para el efecto.

2. INFORMAR la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo.

3. DAR cumplimiento al inciso 4º del Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **028**

HOY: **24 de febrero de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría